

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN FID No.007-2010

(de 26 de julio de 2010)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **UNI B & T HOLDINGS, INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha No. 682912, Documento 1683998 de la Sección Mercantil del Registro Público, en calidad de promotor presentó por medio de Apoderados Especiales, solicitud de Licencia Fiduciaria a favor de **UNI BANK & TRUST, INC.**, para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que **UNI BANK & TRUST, INC.**, es una sociedad anónima organizada y existente conforme las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 706842, Documento 1808926 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud a favor de **UNI BANK & TRUST, INC.**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia Fiduciarias, y

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde al Superintendente resolver sobre las solicitudes de Licencias Fiduciarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Fiduciaria a **UNI BANK & TRUST, INC.**, para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) día del mes de julio de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos